



Municipalidad de La Molina

GTU

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2020-MDLM-GM

La Molina, 18 DIC. 2020

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 2062-2020/MDLM-GAF-SGGTH, el Memorando N° 4743-2020-MDLM-GAF y el Informe N° 257-2020-MDLM-GPPDI, mediante el cual presentan la propuesta del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de la Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los documentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, a efectos de prestar servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE, siendo el caso que dicha Directiva establece en su Anexo 4, las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales;

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva precitada, establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza consignando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, el Clasificador de Cargos constituye una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2019-GM, se aprobó el primer Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina; sin embargo, en el marco de las gestiones que nuestra entidad viene efectuando ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a efectos de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, dicha entidad nos ha remitido el Oficio N° 003688-2020, adjuntando el Informe N° 000228-2020-SERVIR-GDSRH, indicando observaciones a ser subsanadas respecto a nuestra propuesta de CAP Provisional, referidas a la clasificación que debe ostentar el cargo de "Gerente Municipal" y el cargo de "Secretaria", las mismas que se encuentran sustentadas y detalladas en el Informe N° 2062-2020/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 09 de diciembre del 2020;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-GM, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina levantando las observaciones efectuadas por Servir; sin embargo, dicha entidad volvió a formular nuevas observaciones al Clasificador de Cargos, en las cuales se indicó que cualquier modificación al Clasificador de Cargos debe considerar las mismas denominaciones y clasificaciones que poseen los cargos dispuestos en situación de ocupado en el Cuadro de Asignación de Personal vigente.

Que, efectuada la evaluación pertinente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 257-2020-MDLM-GPPDI, opina favorablemente respecto a la propuesta de Clasificador de Cargos formulada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, motivo por el cual resulta procedente autorizar la aprobación de la propuesta en cuestión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por la Ordenanza Municipal N° 320/MDLM y modificatorias, en su texto actualizado conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N°397/MDLM y, las atribuciones que le compete conforme a lo previsto en el artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que reconoce al Gerente Municipal como el titular de los Gobiernos Locales para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que, forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-GM.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL